

ST-VCT-PARB-0051
ESTADO No. -0051
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de abril de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	0243-68	CARLOS SAUL ALVAREZ SEQUEDA		05/04/2019	AUTO PARB No. 0374	<p>2.1 REQUERIR al señor CARLOS SAUL ALVAREZ SEQUEDA, en su calidad de titular minero de la Licencia de Explotación No. 0243-68, bajo apremio de MULTA conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de Decreto 2655 de 1988; para que allegue la Licencia Ambiental y/o Certificado actualizado del estado de trámite de la licencia ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB; para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico No. 0371 del 19 de marzo del 2019.</p> <p>2.2 INFORMAR al señor CARLOS SAUL ALVAREZ SEQUEDA, en su calidad de titular minero de la Licencia de Explotación No. 0243-68, que no ha dado cumplimiento de lo requerido Mediante Auto PARB-1108 del 05 de diciembre de 2014, Notificado mediante Estado PARB No. 048 del 21/06/2016; la cual se requirió al titular la presentación del faltante de pago por concepto de regalías del I trimestre de 2013, por valor de CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$401), más los intereses que se generen desde el 30 de mayo de 2013 hasta la fecha efectiva de su pago; so pena de imponer las sanciones correspondientes por parte de la autoridad minera; de conformidad a lo evaluado en el concepto técnico No. 0371 del 19 de marzo del 2019.</p> <p>2.3 INFORMAR al señor CARLOS SAUL ALVAREZ SEQUEDA, en su calidad de titular minero de la Licencia de Explotación No. 0243-68; que no ha dado cumplimiento de lo requerido bajo apremio de Multa, mediante Auto PARB No. 1048 del 19 de Noviembre de 2018; Notificado mediante Estado PARB No. 0140 del 20 de Noviembre del 2018, en relación a la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2011, Junto con el plano</p>

						<p>de labores, teniendo en cuenta lo evaluado en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARB-100 del 15 de abril de 2013; y la corrección del Formato Básico Minero Anual de 2017, junto con el plano de labores presentado a través de la herramienta del SI MINERO, en el literal H.INVERSION Numeral 1 "Saldo a 31 de diciembre del año anteriormente reportado" no coincide con el valor reportado en el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016; so pena de imponer la sanción correspondiente por parte de la Autoridad Minera; de conformidad a lo evaluado en el concepto técnico No. 0371 del 19 de marzo del 2019.</p> <p>2.4 CONMINAR al titular de la licencia de explotación No. 0243-68 para que no realice labores de explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que otorga la licencia ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>2.5 PONER EN CONOCIMIENTO, al titular minero el Concepto Técnico PARB No. 0371 de fecha 19 de marzo del 2019.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*). Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de abril de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA